



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

LA PLATA, 26 de setiembre de 1988.-

ste. 5456-I-1727/88.-

Al Señor
Intendente Municipal
Dr. PABLO O. PINTO
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 21 (continuación), celebrada el día 24 del corriente mes y año, ha sancionado sobre tablas, la siguiente:

ORDENANZA

4009

ARTICULO 1º.- MODIFICACIONES AL NOMENCLADOR APROBADO POR ORDENANZAS 6315
y 6638.

Modifícase en el Nomenclador de la Clasificación de las Erogaciones, el texto correspondiente a las siguientes partidas las que quedarán redactadas de la siguiente forma:

1.1.1.3.7.1. VIATICOS, MOVILIDAD Y CAMBIO DE DESTINO:

Asignaciones que se liquidan en concepto de viáticos, movilidad e indemnización por traslado de acuerdo a la reglamentación vigente.

Asimismo se imputan a esta partida las asignaciones que comprendan al Personal Superior y Personal Jerárquico de acuerdo a la reglamentación vigente.

1.1.2.12.1. HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS:

Erogaciones originadas en convenios suscriptos con organismos públicos y privados para la realización de estudios, asesoramiento, etc.. Asimismo comprenderá la contratación de profesionales, técnicos y/o personal especializado para el desarrollo de estudios o prestaciones de asesoramiento conducentes a la incorporación de técnicas o metodologías nuevas en sistemas presupuestarios, sistemas de administración tributaria, sistema de información computarizada, sistemas de gestión de obras y servicios

CONTADOR LUIS ALBERTO CROCCI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

///



///

públicos, para los cuales la Comuna no cuente con personal capacitado o éste fuera insuficiente y que encuadren en las Leyes y reglamentaciones vigentes.

1.1.2.12.2. PRESTACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS POR TERCEROS:

Crédito destinado al pago de terceros que presten servicios públicos municipales.

1.1.2.13. PREMIOS:

Gastos en Bienes y Servicios para premios de reconocimiento al mérito y a la conducta fiscal de los contribuyentes que cumplan en tiempo y forma en el pago de sus obligaciones.

El Departamento Ejecutivo determinará las condiciones, forma, conveniencia y tributos alcanzados, como el tipo de premios dispuestos, determinándose el valor total de los premios a otorgar hasta el 1% de la emisión correspondiente a los tributos alcanzados.

Los premios de reconocimiento al mérito serán en dinero o en especie, para ser disputados en concursos destinados a promover las actividades humanas en sus manifestaciones culturales, científicas, literarias, deportivas, industriales, agrícolas, ganaderas o de fomento de cualquier índole, que sean de interés general y fueran organizadas por el Estado o Instituciones privadas con el auspicio de organismos estatales. Asimismo podrán atenderse con esta Partida los que se resuelvan acordar a educandos y egresados de establecimiento educacionales, oficiales y/o privados y aquellos que se destinen a agentes de la Administración Pública con carácter de estímulo por iniciativas o antigüedad de servicios prestados en el Municipio.

1.4.1. CREDITO ADICIONAL:

El destino del crédito correspondiente a esta Cuenta será fijado en oportunidad de su utilización por Decreto del Departamento Ejecutivo, debiendo dar cuenta de tal acto dentro de los QUINCE (15) días de su dictado, asimilándose al concepto de "Reserva".

///



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

///

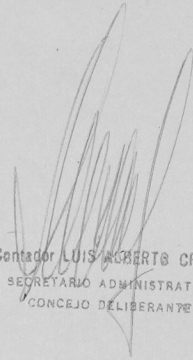
pte. 5456-I-1727/88.-

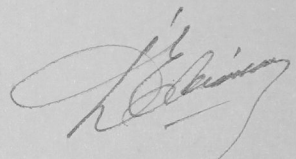
No admite imputaciones directas siendo utilizados en todos los casos para reforzar los créditos insuficientes de otra partida.

ARTICULO 2º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.


cev


Contador LUIS ROBERTO CROCCI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

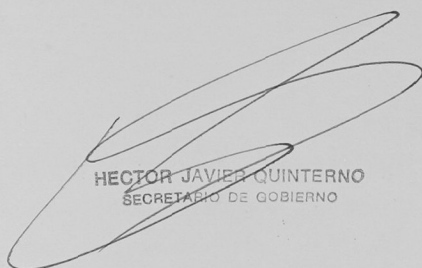

MIGUEL ANGEL D'ELIA
PRESIDENTE
CONC. DELIBERANTE DE LA PLATA



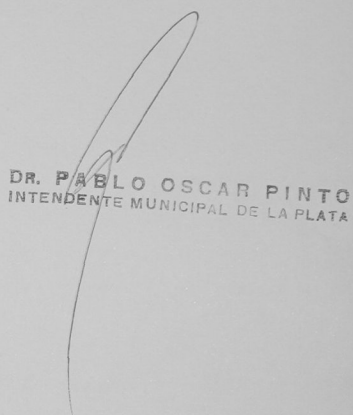
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 26 de Septiembre de 1988.-

Cúmplase, Regístrese, Comuníquese, dese
al Boletín Municipal y archívese.-----

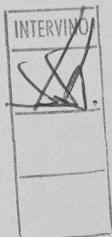

HECTOR JAVIER QUINTERNO
SECRETARIO DE GOBIERNO

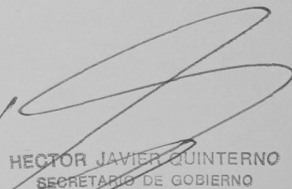



DR. PABLO OSCAR PINTO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

LA PLATA, 26 de Septiembre de 1988.-

Registrada en el día de la fecha bajo el
número SIETE MIL NUEVE (7009),-----




HECTOR JAVIER QUINTERNO
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO